



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000215 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 AGO 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000203-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; REQUERIMIENTO N° 452-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS; REQUERIMIENTO N° 453-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS; REQUERIMIENTO N° 454-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS; REQUERIMIENTO N° 455-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS; INFORME N° 083-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N - ORA; PROVEIDO S/N - GGR; INFORME N° 312-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ:

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte, el artículo 6° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000215 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2022

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000203, de fecha 25 de agosto del 2022, se aprobó la DECIMO PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, el cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero del 2022.

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 452-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 04 de julio del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social ALCANZA al Jefe de la Oficina Regional de Administración el requerimiento del servicio de CAPACITACION REVESTIMIENTO DE CERAMICO, presentado por el Coordinador del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Preventivo Atención y protección a las mujeres víctimas de la Violencia Familiar en la región Tumbes", con CUIT N° 2445389



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000215 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2022

Que, con **REQUERIMIENTO N° 453-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS**, de fecha 04 de julio del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social **ALCANZA** al Jefe de la Oficina Regional de Administración el requerimiento del servicio de **CAPACITACION EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDEGS** presentado por el Coordinador del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Preventivo Atención y protección a las mujeres víctimas de la Violencia Familiar en la región Tumbes", con CUIT N° 2445389

Que, con **REQUERIMIENTO N° 454-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS**, de fecha 04 de julio del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social **ALCANZA** al Jefe de la Oficina Regional de Administración el requerimiento del servicio de **CAPACITACION PARA LABOR PRESENCIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN O CONTEXTO COVID - 19**, presentado por el Coordinador del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Preventivo Atención y protección a las mujeres víctimas de la Violencia Familiar en la región Tumbes", con CUIT N° 2445389

Que, con **REQUERIMIENTO N° 455-2022-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS**, de fecha 04 de julio del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social **ALCANZA** al Jefe de la Oficina Regional de Administración el requerimiento del servicio de **CAPACITACION REVESTIMIENTO DE PORCELANATO**, presentado por el Coordinador del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Preventivo Atención y protección a las mujeres víctimas de la Violencia Familiar en la región Tumbes", con CUIT N° 2445389

Que, a través del **INFORME N° 083-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 19 de agosto del 2022, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares **SOLICITA** a la Jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a la ejecución de los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO, ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES**", con CUI N° 2445389, y cuenta con su expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000029-2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS, teniendo en cuenta que los procedimientos de selección cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario por lo que se requiere que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede Regional; por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:

INCLUIR

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR ESTIMADO DEL ITEM SI	VALOR DEL PROCEDIMIENTO SI	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO, ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES"	1	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION CONTEXTO COVID 19	91,200.00	330,600.00	SERVICIO – CONSULTORIA EN GENERAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	2	SERVICIO DE CAPACITACION EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES	91,200.00			
	3	SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN CERAMICO	68,400.00			
	4	SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN PORCELANATO	79,800.00			



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000215 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 1 AGO 2022

Que, mediante **PROVEIDO S/N - ORA**, del 22 de agosto del 2022, la Oficina Regional de Administración **REMITE** a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan.

Que, con **PROVEIDO S/N - GGR**, de fecha 23 de agosto del corriente, el Gerente General Regional **SOLICITA** a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar resolución según corresponda

Que, a través del **INFORME N° 312-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 25 de agosto del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente General Regional, opinando porque:

"PRIMERO. Se **AUTORIZA**, la **APROBACIÓN** de la **DECIMO SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, debiéndose **INCLUIR** el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022, según el siguiente detalle:

INCLUIR

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR ESTIMADO DEL ITEM S/	VALOR DEL PROCEDIMIENTO S/	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO, ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES"	1	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION CONTEXTO COVID 19	91,200.00	330,600.00	SERVICIO - CONSULTORIA EN GENERAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	2	SERVICIO DE CAPACITACION EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES	91,200.00			
	3	SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN CERAMICO	68,400.00			
	4	SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN PORCELANATO	79,800.00			

SEGUNDO. Se **DISPONGA**, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO. Se **ADJUNTA**, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada: **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000215 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13.1 AGO 2022

DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DECIMO SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR ESTIMADO DEL ITEM S/	VALOR DEL PROCEDIMIENTO S/	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO, ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES"	1	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION CONTEXTO COVID 19	91,200.00	330,600.00	SERVICIO - CONSULTORIA EN GENERAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	2	SERVICIO DE CAPACITACION EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES	91,200.00			
	3	SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN CERAMICO	68,400.00			
	4	SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN PORCELANATO	79,800.00			

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Luis Montes Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL